



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 43/2013

MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA CUOTA ARTESANAL
DE CONGRIO DORADO DE LA X REGIÓN

Valparaíso, Marzo de 2013

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo entregar los antecedentes que sustentan la modificación de la distribución temporal de la fracción artesanal de la cuota de congrio dorado (*Genypterus blacodes*) de la X Región, al sur del paralelo 41°28,6'S.

2. ANTECEDENTES

Cuota global anual 2013

Los principales antecedentes respecto de la pesquería de congrio dorado que se desarrolla entre la el paralelo 41°28,6'L.S. y 47°L.S. se encuentran detalladamente señalados en el Informe Técnico RPESQ N° 213/2012.

Los antecedentes disponibles a fines del 2012 indicaban que el nuevo marco legislativo que entraría en vigencia en el 2013 no contemplaba un mecanismo para establecer cuota de captura durante su año de vigencia (Artículo 26); así, ante el rechazo del Consejo Nacional de Pesca de la propuesta de cuota realizada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Unidad de Pesquería Norte de congrio dorado quedó sin regulación en términos de captura para el año 2013. De acuerdo a ello y sobre la base de un manejo precautorio, se estableció una veda biológica del recurso congrio dorado en la Unidad de Pesquería Norte, de manera tal de proteger el stock desovante, medida que fue publicada el 23 de enero de 2013.

La Ley N° 20.657, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, permitió establecer una cuota de captura anual para el 2013 (al dejar vigentes las disposiciones de la Ley 19.713 sobre Límites Máximos de Captura por Armador por el lapso de seis meses), por lo que a partir de la publicación del Dto.Ex. N° 195/2013 el 11 de febrero la actividad extractiva se desarrolla de manera controlada.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, durante las tres primeras semanas de enero la pesquería se encontró sin regulación, obteniéndose como resultado elevados niveles de desembarque que ya superaban a la cuota establecida para el primer periodo. Lamentablemente, las estadísticas actualizadas de desembarque se obtuvieron con un importante desfase lo que impidió prever tal situación y efectuar una distribución temporal de la cuota distinta a la plasmada en el Dto.Ex. N° 195/2013.

El Dto. Ex. N° 195/2013 estableció la cuota global anual de congrio dorado para el 2013 en 1.169 ton, correspondiente al 80% de la que fuera establecida para el año 2012. De acuerdo a lo señalado en el artículo sexto, letra i) de las disposiciones transitorias de la Ley N° 20.657, la fracción artesanal de la

cuota corresponde al 50%, por lo que considerando los descuentos correspondiente a investigación e imprevistos, la cuota a ser extraída por el sector artesanal correspondió a 567,5 ton.

La distribución regional de la fracción artesanal de la cuota de congrio dorado en la Unidad de Pesquería Norte (41°28,6'L.S. y 47°L.S), se efectuó sobre la base de la participación histórica de los desembarques, considerando 80% para la Región de Los Lagos y 20% para la Región de Aysén. De esta manera, la cuota artesanal establecida para la X Región fue de 454 ton, de las cuales 386 ton son destinadas a captura como especie objetivo. Por otra parte, previendo que las actividades extractivas se desarrollen durante todo el año y teniendo en cuenta que históricamente las operaciones de pesca se concentraban a inicios y fines de cada año, se dividió temporalmente la cuota objetivo por semestre con igual ponderación, estableciéndose 193 ton para cada período.

Desembarque artesanal de congrio dorado en la X Región - 2013

Los resultados operacionales de la flota artesanal autorizada para capturar congrio dorado en la X Región dan cuenta de una importante actividad extractiva durante los primeros dos meses del presente año. Los desembarques registrados superaron de manera significativa la cuota asignada para el primer semestre y adicionalmente se consumió el 70% de la fracción asignada para el segundo periodo. En efecto, el desembarque informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura al 14 de marzo es de 337 ton, de las cuales el 60% fueron extraídas en el mes de enero (Tabla 1).

Tabla 1

Desembarque mensual de congrio dorado registrado por la flota artesanal en la X Región (Fuente Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura: archivo desembarque 14 de marzo de 2013)

	Enero	Febrero	Marzo	Total
Botes	4,2	2,9	0,4	7,5
Lanchas	196,3	86,5	46,8	329,6
Total	200,4	89,4	47,2	337,0

FUNDAMENTOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA CUOTA ARTESANAL DE CONGRIO DORADO EN LA X REGIÓN

Los antecedentes señalados precedentemente, evidencian la gran capacidad de pesca que posee la flota autorizada para capturar congrio dorado, en particular aquellas embarcaciones de mayor tamaño (lanchas), la que en solo unos pocos días de operación puede consumir la totalidad de la cuota anual establecida, lo que evidentemente perjudica de manera directa a aquellos armadores que poseen embarcaciones de menor tamaño (botes) y que desarrollan una actividad de pequeña escala en términos de desembarque y de manera permanente durante todo el año.

De acuerdo a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el saldo disponible de captura para el segundo semestre es de 58, 4 ton, cifra que puede ser consumida por una lancha en un par de salidas de pesca y dejar sin posibilidad de pesca a aquellas embarcaciones menores por el resto del año, tal como ocurrió para el primer semestre.

Teniendo presente la necesidad de mantener un nivel continuo y reducido de operación, particularmente de embarcaciones menores, surge la necesidad de modificar la distribución temporal de la cuota asignada a la pesca artesanal de la X Región establecida en Dto.Ex. N° 195/2013. Cabe destacar que este cambio en la distribución temporal de la cuota objetivo artesanal de la X Región, no significa una modificación del monto de la cuota global anual de congrio dorado, por lo tanto no incorpora riesgo adicional en la sustentabilidad del recurso. Esto en atención en que se mantiene las 386 ton asignadas como cuota objetivo en el decreto precitado.

3. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, se recomienda modificar el Dto.Ex N° 195/2013, letra m en los siguientes términos:

Modificar la distribución temporal de la cuota objetivo artesanal de congrio dorado de la X Región de la siguiente manera:

- 1° enero a 31 de marzo : 341 ton
- 1° abril a 30 de junio : 15 ton
- 1° julio a 30 de septiembre : 15 ton
- 1° octubre a 31 de diciembre: : 15 ton